JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Alberto de Jesús Aguirre Sánchez CC. 8.396.008
Accionado	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado	05001 31 10 014 2021 00612-00
Decisión	Concede Impugnación

Dentro del presente asunto se profirió sentencia el veinticinco de noviembre, mediante la cual se negó la solicitud, por improcedencia de la acción. Decisión que fue notificada a las partes por vía electrónica el veintiséis de noviembre. Ahora, una vez transcurrido el término de tres (3) días; se tiene que, el 30 de noviembre, el reclamante allegó escrito de impugnación.

Siendo así, el Despacho encuentra viable conceder la impugnación presentada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Acorde con lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por el accionante dentro de la presente acción de tutela presentada por el señor **Alberto de Jesús Aguirre Sánchez**, frente a la **Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas** y respecto a la decisión emitida el 25 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Notifíquese el presente por el medio más expedito, pero eficaz, a las partes.

TERCERO: Remítase de manera inmediata el asunto al Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia. Lo anterior, a través de la oficina judicial de reparto de esa Corporación.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b09da7b8c52224a47e9718a7ad33b462e6eb8e72a79a15aad7f1ec9adf2b28**
Documento generado en 01/12/2021 02:32:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica